



**RESOLUCION N° 20-18**

**VISTO:**

El Expediente N° 2018-00022-0, caratulado Bloque Kolina, Concejal Analia Del Río, presentan proyecto de Resolución: Concurso Abierto para Cargos del Ejecutivo Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de que todas las actividades realizadas por el Estado sean transparentes.

Que la finalidad del concurso público es, que se seleccione la mejor opción dentro de las posibilidades, creando un orden de mérito.

Que permite la participación de todos los interesados que cumplan los requisitos previstos.

Que fomenta los valores de transparencia y participación.

Que para garantizar que el concurso público es un proceso transparente y sujeto al Ley, la administración correspondiente dispone de una comisión de evaluación especializada para cada convocatoria. La comisión de evaluación tiene que hacer un dictamen final objetivo y basado en una puntuación para cada proyecto que pretende conseguir un contrato con la administración.

Que evita las elecciones “a dedo”, por amistad o comodidad y premia la capacidad, creatividad, profesionalismo y eficacia.

Que la condición de idoneidad como igualadora en el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta ya desde el Artículo 30° de la Constitución de la Provincia y 16° de la Nacional, mediante la forma de selección considera como el mejor modelo de acreditar públicamente la idoneidad de los postulantes.

Que la Ley 9.015, de la provincia establece que el ingreso del personal a planta permanente efectiva, como también la promoción a clases de carácter efectivo, se producirá mediante el sistema de concursos. Además deberán respetarse los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia e igualdad de trato por razones de sexo y discapacidad.

Que el gobierno de la Provincia desde el inicio de su gestión, asumió el compromiso de poner en marcha los concursos de ingreso y ascenso en la Administración Pública, con el convencimiento de que su implementación es el único mecanismo capaz de garantizar el requisito de la idoneidad para ingresar, ser promovido y permanecer en un cargo.

Que el 26 de Enero del corriente año, el Gobernador Alfredo Cornejo, promulgo a través del boletín oficial la reglamentación del nuevo régimen de concurso para ingresos y promociones en el Estado provincial. Se trata de la puesta en marcha la Ley N° 9.015 que Aprobó la Legislatura en Octubre de 2017; y anunció el llamado a concursos para cubrir 113 cargos en el Estado Provincial: 50 de ingreso y 63 de ascensos, y afirmó que “Los ingresos al Estado dejarán de ser a dedo o por decisión política”.

Que no hay en el mundo y en la Argentina cargos de estabilidad de por vida salvo en la administración pública y regido por la Constitución Provincial. Quien gane el concurso tiene seis meses provisorios y luego queda estable de por vida. Antes esta decisión era política, ahí es donde brilla la razón de este concurso.

Que cada ministro y cada secretario ha tenido que fundamentar por qué necesita estos cargos y no puede solucionarlo reasignando personas que ya están en el Estado.

Que el trámite sería íntegramente digital, y cualquier vecino del Municipio, mayor de 18 o 21 años, de acuerdo a lo solicitado, y menor a la edad jubilatoria, podría inscribirse para luego ser evaluado.

Que también deben concursarse los cargos de ascenso, en este caso pueden ser concursos cerrados para el personal de planta estatal.

Que los pasos del concurso público abierto provincial son los siguientes: inscripción por internet donde se colocan todos los datos personales, académicos y laborales. Los aspirantes pueden anotarse en más de un cargo. Después, los interesados recibirán un mail que contendrá la confirmación de la preinscripción y el número identificadorio para todo el proceso. Más tarde, serán citados para llevar la documentación y en el caso de que no puedan concurrir personalmente, podrán enviar a un encargado con una autorización firmada por un escribano público. En la etapa de preselección, la Comisión de Concursos evaluará los antecedentes de los aspirantes y analizará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos por la Ley y la reglamentación. Una vez el aspirante quedó inscripto y fue



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**RIVADAVIA - MENDOZA**  
**A. del Valle y Lavalle - Tel. (2634) 442265 - Fax 442542**  
**www.hcd.rd.gob.ar cd@rivadaviamendoza.gov.ar**

---

seleccionado por la Comisión de Concursos deberá realizar un curso de nivelación de asistencia obligatoria en el Instituto Provincial de Administración Pública – IPAP- del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia. Después, los postulantes serán sometidos a un examen de pruebas de oposición que variará de acuerdo al cargo para el cual se presentó. También habrá una evaluación de antecedentes. Una tercera prueba será la psicológica. Esta etapa se hará solo para algunos cargos en concurso de ascenso.

Que algunos Departamentos, como Godoy Cruz ya han seguido los lineamientos del Gobierno Provincial, comenzando a llamar a concursos para ocupar cargos de planta permanente.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia (Mza.), en uso de sus facultades:

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre las condiciones necesarias para comenzar a llamar a concursos públicos para ocupar cargos de planta permanentes, vacantes y utilizar este mecanismo para todos los cargos que queden vacantes a lo largo del tiempo, así como también para los ascensos.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 14 días del mes de agosto de 2018.

**Lic. BRUNO AMBROSINI**  
**SECRETARIO H.C.D.**

**LUCIO GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE H.C.D.**

Cpde. Expte. N° 2018-00022-0 H.C.D.